



RESOLUCIÓN No. 1803 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que también podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

Que a partir de la expedición de la sentencia C-401 de 1998, los Supernumerarios tienen derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los empleados públicos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto No. 164011 del 24 de mayo de 2019, considera que los supernumerarios son auxiliares de la administración que se vinculan por medio de una Resolución para suplir o atender necesidades del servicios y/o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio, en consecuencia tienen derecho a todas las prestación sociales, así como a la remuneración y afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones los cuales se reconocen y pagan a partir de la fecha de su vinculación y hasta su retiro.

Así mismo y teniendo en cuenta que el servidor Público Henry Alfonso Parales, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.585.942, se desempeña como Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 en el Área de Archivo Central, presenta patologías de base como factor de riesgo (Enfermedad extra pulmonar), diagnosticada según epicrisis del 4 de febrero de 2020 por la Clínica FOSCAL Internacional; y que con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, no es viable que el señor Parales ejerza trabajo en casa por la caracterización del empleo que desarrolla (actividades operativas), por lo tanto y teniendo en cuenta la necesidad de suplir estas labores que son exigibles para garantizar la prestación de servicios de apoyo en el Área de Archivo Central Departamental, se requiere vincular de manera transitoria al señor OSCAR SADID SANTANA MAURNO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.780.517 expedida en Arauca, por el termino de veintiún (21) días, a partir del 10 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020.

Con base en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular con carácter de Supernumerario al señor OSCAR SADID SANTANA MAURNO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.780.517 expedida en Arauca, para desempeñar el empleo Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, por el termino de veintiún (21) días, a partir del 10 de octubre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

*OSCAR SADID SANTANA MAURNO
FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



RESOLUCIÓN No. 1803 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA VINCULACIÓN CON CARÁCTER DE SUPERNUMERARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Por el tiempo laborado se le cancelará una asignación básica mensual de \$1.533.376.00; valor correspondiente al salario del empleo Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2020-03199, 2020-03200, 2020-03201, 2020-03202, 2020-03203, 2020-03204, 2020-03205, 2020-03206, 2020-03207, 2020-03208, 2020-03209, 2020-03210, 2020-03211, 2020-03212, con cargo al Rubro 03113007068 Personal Supernumerario (Fuente de Financiación: Sobretasa a la Gasolina) del Presupuesto vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.


ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, **8 DE OCTUBRE DE 2020**


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez H. Técnico Operativo 

 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P. Profesional Especializada

*OSCAR SADID SANTANA MAURNO
FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co